

1005-3.4

## ACUERDO DIRECTIVO N° 008

25 FEB 2022

Por el cual se modifica el artículo 18 del Acuerdo Directivo N° 033 de noviembre 26 de 2021 mediante el cual se aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca- UCEVA para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,  
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Acuerdo Directivo N° 033 de noviembre 26 de 2021 se aprobó el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- b) Que, el artículo 18 del mencionado acuerdo establece que “El Consejo Directivo acatando lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1510 de 2012 determina que en el presupuesto inicial de funcionamiento la totalidad de los rubros destinados para pago docentes tiempo completo y docentes tiempo completo ocasional tendrán como fuente de recurso el recaudo proveniente de la estampilla “Prodesarrollo de la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA”
- c) Que, en el artículo 2° del Acuerdo Directivo N° 033 de noviembre 26 de 2021 el presupuesto inicial del rubro de Gastos de Personal que contiene los rubros destinados al pago de docentes tiempo completo y docentes tiempo completo ocasional, le fueron asignados recursos provenientes de las siguientes fuentes: 01 Estampilla, 02 Transferencias de la Nación para funcionamiento, 05 Recurso Propio y 06 Transferencia del Municipio de Tuluá.
- d) Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, es necesario realizar la modificación del artículo 18 del Acuerdo Directivo 033 de noviembre 26 de 2021 por el cual se aprobó el presupuesto de rentas y gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, para la vigencia fiscal 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, toda vez que en las fuentes inicialmente aprobadas, la fuente de estampilla no representa la totalidad de la de la financiación del pago de docentes tiempo completo y docentes tiempo completo ocasional.
- e) Que es competencia del Consejo Directivo conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 005 de 2016 –Estatuto General- Artículo literal h.) “Aprobar el presupuesto de la Institución”.

Que, en consecuencia,



**ACUERDA:**

**Artículo 1°.** Modificar el artículo 18 del Acuerdo Directivo N° 033 de noviembre 26 de 2021 por el cual se aprobó el presupuesto de rentas y gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca -UCEVA, para la vigencia fiscal 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el cual quedará de la siguiente forma:

**Artículo 18.** El Consejo Directivo acatando lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1510 de 2012 determina que en el presupuesto inicial de funcionamiento los rubros destinados para pago docentes tiempo completo y docentes tiempo completo ocasional tendrán como fuente de recurso el 40% del recaudo proveniente de la estampilla “Prodesarrollo de la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA”.

**Artículo 2°.** Los demás artículos del Acuerdo Directivo No. 033 de noviembre 26 de 2021 continúan vigentes.

**Artículo 3°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día **25 FEB 2022**

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,



**JHON JAIRÓ GÓMEZ AGUIRE**



**LIMBANIA PEREA DORONSORO**

*Proyectó y elaboró:  
María Isabel Roldán Padilla/ Profesional Especializado Área de Gestión de Recursos Financieros*

*Revisó:  
Luz Mireya González - Vicerrectora Administrativa y Financiera*